



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

REF: DECLARESE SITUACIÓN DE "URGENCIA" por desperfecto mecánico de maquinarias y vehículos municipales y **APRUEBA TRATO DIRECTO** con **AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9**, para "REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE APOYO A SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMUNAL".

TREHUACO, 21 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0497

VISTOS:

1. El Decreto N°833 de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024.
2. El Decreto N°1895 Exento, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12.06.2024, que **DECLARA REGIONES QUE INDICA EN EMERGENCIA PREVENTIVA**.
3. El Decreto N°0457 de fecha 14.06.2024, que **DECRETA EMERGENCIA COMUNAL**.
4. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".
5. La Orden de pedido n° 084 de la administración municipal de fecha 14.06.2024 para "**REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE APOYO A SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMUNAL**".
6. Informe de la Administradora Municipal de fecha 14.06.2024 que funda la necesidad de contar a la brevedad con la disponibilidad de maquinaria y vehículos para enfrentar la Emergencia Comunal decretada.
7. El informe jurídico n°59 de fecha 19.06.2024.
8. Cotización de proveedor **AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9**, para "**REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE APOYO A SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMUNAL**".
9. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 11 de la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecúa normas que indica, establece que: "Sin perjuicio del funcionamiento de los Comités en las Fases de Mitigación y Preparación, en el caso que el Servicio informe que una zona se ve afectada por un riesgo de emergencia, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá declararla en emergencia preventiva, y deberá actuar en coordinación con el presidente del Comité Regional respectivo. La declaración de emergencia preventiva será fundada y expedida por decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 'por orden del Presidente de la República'. A partir de ese momento, podrá aplicar todas las disposiciones establecidas en el decreto supremo N°



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, que fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

2. Que, de conformidad con lo anterior, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante el oficio N° 1.444, de fecha 12 de junio de 2024, solicitó evaluar la declaración de emergencia preventiva por amenaza meteorológica, entre las regiones de Coquimbo y de Ñuble, desde el **día 12 de junio hasta el día 23 de junio del presente año**; lo anterior, atendido a que los avisos, alertas y alarmas meteorológicas, emitidas por la Dirección Meteorológica de Chile, pronostican la ocurrencia de precipitaciones intensas en corto periodo de tiempo y viento intenso en diversos territorios de las regiones de Ñuble y Biobío durante la jornada del 12 de junio del presente año, y precipitaciones intensas en corto periodo de tiempo en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O'Higgins durante el jueves 13 de junio. Además, las alertas meteorológicas indican la ocurrencia de nevadas y precipitaciones moderadas a fuertes y viento moderado a fuerte en diversos territorios del tramo comprendido entre las regiones de Coquimbo y Biobío. Adicionalmente, señala que el Servicio Nacional de Geología y Minería, en su calidad de organismo técnico de monitoreo de la amenaza de remoción en masa, indicó en su Minuta Técnica, de fecha 12 de junio de 2024, una posibilidad moderada, alta y muy alta de ocurrencia de flujos de detritos (aluviones), deslizamientos y/o caídas de rocas (derrumbes), entre las regiones de Coquimbo y Los Ríos, según el pronóstico meteorológico de precipitaciones.

DECRETO:

- 1. DECLARESE SITUACIÓN DE "URGENCIA"** por desperfecto mecánico de maquinarias y vehículos municipales según informe de Administradora Municipal de fecha 14.06.2024 y decreto alcaldicio N° 0457 del 14.06.2024.
- 2. APRUEBESE TRATO DIRECTO** con AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9, para **"REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE APOYO A SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMUNAL"** por un monto Total de **\$1.688.134.- (UN millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos)** gastos e impuestos incluidos, de los vehículos que se detallan en el informe de Administradora Municipal.

3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152206 Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto municipal año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAÚL ESPEJO ESCOBAR.
ALCALDE.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

**INFORME SITUACIÓN URGENCIA
MAQUINARIA Y VEHÍCULO MUNICIPAL.**

VIVIANA LEIVA PLACENCIA, Administradora Municipal y **ABEL AGURTO CHAVEZ**, Encargado de Maquinarias, fundamenta lo siguiente:

1. La máquina **RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND**, placa patente HBSL - 27, realiza labores permanentes en reparación de caminos, canales de aguas lluvias, distribución de árido y material pétreo en caminos, habilitación de terrenos habitacionales con difícil acceso, etc. Actualmente dicha maquina presenta falla en su sistema de frenos, discos y platos, manteniéndola imposibilitada de funcionamiento.
2. El vehículo **CAMIONETA MITSUBISHI**, MODELO L-200, placa patente PSBG-30, realiza labores permanentes en labores de **SEGURIDAD CIUDADANA**. Actualmente tiene 15.000 km de recorrido sin poder entrar a taller para hacer la mantención correspondiente de los 10.000 km, encontrándose imposibilitada de apoyar labores propias del Municipio.
3. Que, el Decreto N°0457 de fecha 14.06.2024, **DECRETA EMERGENCIA COMUNAL**, debido a las condiciones climáticas adversas que ha experimentado la comuna de Trehuaco, adjunto al presente informe.
4. Que, el Decreto N°1895 Exento, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12.06.2024, que **DECLARA REGIONES QUE INDICA EN EMERGENCIA PREVENTIVA**, detalla la necesidad de que las instituciones públicas del Estado, para este caso, la Municipalidad de Trehuaco, esté alerta y a disposición con todos los medios logísticos para atender las situaciones de emergencia que pudieran surgir por el paso de los eventos climáticos adversos.

Teniendo en consideración los puntos anteriormente expuestos, se configura la situación de "**URGENCIA**", para realizar un trato directo para la reparación de máquina **RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND**, placa patente HBSL - 93 y vehículo **CAMIONETA MITSUBISHI**, MODELO L-200, placa patente PSBG-30, acorde a lo señalado en cotización adjunta.



COTIZACION SERVICIO DE SUMINISTRO REPARACION Y MANTENCIÒN MECÀNICA

FECHA 18-06-2024

**A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

DETALLE DE VEHICULO A REPARAR / MANTENCION

PATENTE	PSBG-30
MARCA	MITSUBISHI
TIPO	CAMIONETA
COLOR	PLOMO

DIAGNÒSTICO

Efectuar escaner para verificar falla de myr y regenerar dfp

DETALLE

ITEM	\$ H/H	CANT H/H	TOTAL
REPARACIONES MECANICAS	30.000	1	30.000
REPARACIONES ELECTRICAS	35.000	0	-
MANTENCIONES	25.000	0	-
VISITAS	60.000	0	-

DETALLE REPUESTOS

TOTAL NETO	437.000
IVA	82.080
TOTAL	514.080

AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA

**COTIZACION DE SERVICIO
REPARACION Y MANTENCION MECANICA**

FECHA 18-06-2024

**A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**

DETALLE DE VEHICULO A REPARAR / MANTENCION

PATENTE	HBSL 27
MARCA	NEW HOLLAND
TIPO	RETROEXCABADORA
COLOR	AMARILLO

DIAGNÒSTICO

EFFECTUAR MANTENCION A SISTEMA DE FRENO CAMBIO DE DISCOS DE FRENO , PLATOS DE FRENO Y ORING

DETALLE

ITEM	\$ H/H	CANT H/H	TOTAL
REPARACIONES MECANICAS	30.000	0	-
REPARACIONES ELECTRICAS	35.000	0	-
MANTENCIONES	25.000	0	-
VISITAS	60.000	0	-

DETALLE REPUESTOS

KIT ORING FRENO	45.600	1	45.600
KIT DE DISCOS DE FRENO	416.000	1	416.000
ACEITE DIFERENCIAL TRX	165.000	1	165.000
KIT DE PLATO DE FRENO	360.000	1	360.000

TOTAL NETO	986.600
IVA	187.454
TOTAL	1.174.054


AUTOMOTIZ CONSTANZO SPA



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 19 de junio de 2024

INFORME N° 59 /

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la contratación de los servicios de Automotriz Constanzo SpA:

Al respecto puedo informar que:

1.- Que, con fecha 14 de junio se emite informe por parte de la administradora municipal y el encargado de operaciones y maquinaria, respecto de la reparación de la maquinaria y vehículos municipal, ya que a raíz del mal tiempo y del mal estado de los caminos, la maquinaria municipal y un vehículo municipal requieren reparación a fin de que se encuentre en óptimas condiciones ante los frentes de mal tiempo y así poder realizar reparación de caminos vecinales, reparación de acceso a domicilios de usuarios, en diferentes sectores de la comuna de Trehuaco;

2.- Que, el Decreto Exento N.º 1895 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, declaró emergencia en diversas regiones del país, incluyendo dentro de ellas la región de Ñuble;

2.- Que, en virtud de lo señalado se solicitó cotización para reparación de la maquinaria y vehículos municipales a la automotriz Constanzo SpA;

3.- Que, el Decreto N.º 250 que Reglamenta la Ley N.º 19.886, señala: *Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:*

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

3. *En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



5.- Que por lo expuesto se le sugiere, fundamentar de acuerdo al articulado anterior la contratación o trato directo con el proveedor señalado;

6.- Que, atendiendo la situación excepcional de emergencia comunal, avalada por el Decreto Exento N.º 1895 y por el Decreto Alcaldicio N.º 0457 de fecha 14 de junio de 2024, que declara la emergencia comunal, es que se procede a emitir nuevo informe jurídico.

Sin otro particular, atentamente.


CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ABOGADA
ASESOR JURÍDICO

CAGR/
Distribución: ADMINISTRACIÓN, DAF